Construyendo Futuro
Cemento Paraguayo!

RESOLUCIÓN PR N° 319 /2012

Asunción, 21 de setiembre de 2012.-

U.O.C.

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2012 "SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA TRANSMISION DE VOZ Y DATOS, INTERNET Y VPN".-

VISTO: La Carta Interna **C.E. N° 130/2012** del Comité de Evaluación de la Institución, de fecha 13/09/2012, por la cual presenta el Informe de Evaluación N° 27/2012 conteniendo el análisis, conclusión y recomendación de adjudicación del proceso de Contratación Directa N° 25/2012 **"Servicio de Comunicación para Transmisión de Voz y Datos, Internet y VPN"**; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 29 de agosto de 2012, se procedió al acto de recepción y apertura del sobre conteniendo los recaudos legales y oferta económica presentada por la firma NUCLEO S.A. (PERSONAL), única oferente del proceso, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 48/2012;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de la oferta obtenida, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación a favor de la firma NUCLEO S.A. (PERSONAL), refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa N° 25/2012 **"Servicio de Comunicación para Transmisión de Voz y Datos, Internet y VPN"**, a favor de la firma **NUCLEO S.A. (PERSONAL),** cuyas oferta económica cumple con los requisitos legales y técnicos del proceso, por el importe total de Gs. 86.959.200 (Guaraníes Ochenta y seis millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos) IVA incluido, en la modalidad plurianual de pago, según detalle:----------

Descripción del Servicio	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes IVA incl.	Precio Total Guaraníes IVA incl.
Servicio de Comunicación para Transmisión de Voz y Datos, Internet y VPN.	12	7.246.600.-	86.959.200

N° INC: 764

Art. 2° **Confirmar** el Plan de Entregas requerido en la Carta Invitación del proceso y garantizado por la firma oferente adjudicada: "Dentro de los 10 días de la emisión de la Orden de Servicio".----

...//...

Abog. Oscar Acosta Martinez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C. CEMENTO PARAGUAYO PRESIDENCIA

Lic. Carlos José Krüssel Llano
PRESIDENTE
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 319 /2012

...//...

Art. 3º **La ejecución del contrato** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, estará sujeta a la disponibilidad de los créditos aprobados y asignados en el Presupuesto General de la Nación para dicho período.----------

Art. 4º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato, conforme a las disposiciones del Art. 10º, inciso 11 del Decreto Nº 21909/03, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 47º segundo párrafo del Decreto Nº 21909/03 (DDJJ Art. 40º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas").----------

Art. 5º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución, conforme a lo dispuesto precedentemente.----------

Art. 6° **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 7º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Lic. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO
Presidente

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND PRESIDENCIA